

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha viernes de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 173-09-R, CALLAO, 23 de febrero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 130-2009-D/FCS (Expediente N° 133609) recibido el 16 de febrero de 2009, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite, para su aprobación, la Programación Académica de la Modalidad Especial de Ingreso a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, para Técnicos en Enfermería de las Fuerzas Armadas y Policiales del Perú, correspondiente a los Semestres Académicos 2009A, 2009B y 2009C.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N° 089-2007-CU del 24 de setiembre de 2007, se aprueba la implementación de la Modalidad Especial de Ingreso a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, para Técnicos en Enfermería de las Fuerzas Armadas y Policiales del Perú;

Que, el Comité Directivo, presidido por el Director de la Escuela Profesional, tiene las funciones, entre otras, de coordinar la programación de las actividades académicas con los Departamentos correspondientes; tal como lo señala el Art. 31°, Inc. c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 018-90-CU del 24 de enero de 1990, establece en sus Arts. 20° y 24° que el régimen de estudios en la Escuelas que constituyen las Facultades de la Universidad se organizan preferentemente según el sistema de avance semestral y que las asignaturas son semestrales y tienen una duración de diecisiete (17) semanas y que el período lectivo tiene una duración mínima de treinta y cuatro (34) semanas anuales;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución N° 061-2008-CF/FCS del 23 de diciembre de 2008, por la que el Consejo de Facultad aprueba la aprobación de la Programación Académica de la Modalidad Especial de Ingreso a la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, para Técnicos en Enfermería de las Fuerzas Armadas y Policiales del Perú, correspondiente a los Semestre Académicos del 2009A, 2009B y 2009C;

Que, con Oficio N° 109-2009-VRI recibido el 20 de febrero de 2009, el Vicerrector de Investigación señala que es procedente la aprobación de la precitada Programación Académica;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° **APROBAR**, en vía de regularización, **LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE LA MODALIDAD ESPECIAL DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE**

ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PARA TÉCNICOS EN ENFERMERÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES DEL PERÚ, correspondiente a los Semestres Académicos 2009A, 2009B y 2009C, la misma que se detalla a continuación:

SEMESTRE ACADÉMICO 2009A	FECHAS
a. Matrícula	Del 02 al 03 de enero de 2009
b. Inicio de Clases	05 de enero de 2009
c. Finalización del Ciclo y entrega de actas	30 de abril de 2009
SEMESTRE ACADÉMICO 2009B	FECHAS
a. Matrícula	02 de mayo de 2009
b. Inicio de Clases	04 de mayo de 2009
c. Finalización del Ciclo y entrega de actas	28 de agosto de 2009
SEMESTRE ACADÉMICO 2009C	FECHAS
a. Matrícula	01 de setiembre de 2009
b. Inicio de Clases	03 de setiembre de 2009
c. Finalización del Ciclo y entrega de actas	24 de diciembre de 2009

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones de Escuela, Jefes de Departamento, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Oficina de Bienestar Universitario, ADUNAC, SUTUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; DEs; JDs; OIRP;

cc. OGA; OAGRA, URA; OFT; OPER; OBU; ADUNAC; SUTUNAC; RE.